

**Contribución al Examen Periódico Universal (EPU) de España  
8ª Sesión del Grupo de Trabajo del EPU (Mayo de 2010)  
Informe elaborado por PEN Català**

**La lengua catalana y la administración de Justicia en Catalunya  
Vulneración de un derecho fundamental de los ciudadanos.**

**9 de Noviembre de 2009**

El PEN Català, testimonio de la presencia de la lengua y la cultura catalanas en el mundo, agradece la oportunidad que le brinda la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos para expresar su preocupación por la desigualdad de trato de la lengua castellana y catalana en la Comunidad Autónoma de Catalunya, donde la segunda es cooficial. Presentamos una introducción de contexto, que compara la situación con la de otros estados plurilingües de Europa, y después ejemplificamos esta desigualdad con el caso concreto de la Administración de Justicia, donde el uso del catalán es casi anecdótico por la preeminencia que el Estado concede al castellano.

Finalmente, se presentan recomendaciones para las autoridades gubernamentales, nacionales y de la comunidad autónoma de Catalunya, en vista a reparar las violaciones a los derechos lingüísticos y culturales de la población catalana, de acuerdo a lo establecido por normas internacionales.

Contexto lingüístico

La Constitución española, en el artículo 3, establece que el castellano es el idioma oficial en todo el territorio, y que todos los ciudadanos tienen el deber de conocerlo y el derecho de usarlo. Después aclara que las “demás lenguas” serán cooficiales en sus territorios respectivos, sin precisar deberes y derechos. La diferencia en el trato crea, en la práctica, un desequilibrio entre el castellano y el catalán en Catalunya que acaba vulnerando derechos elementales de los catalanes, en especial el de usar, en todas partes y circunstancias, la lengua materna en su propia tierra (la “comunidad autónoma” de Catalunya).

La lengua catalana, documentada desde el siglo XI, ha generado una poderosa literatura –invitada en la Feria del Libro de Frankfurt el 2007-- y una cultura profunda, variada y completa (todos los niveles, todas las ciencias y pensamiento, todas las artes) con nombres importantes en el panorama mundial. Es la cultura sin estado propio más potente del mundo. Sin embargo, ni la lengua ni la cultura

catalanas tienen una situación equivalente a la que disfrutaban los estados pluriculturales de Europa, como por ejemplo Suiza o Bélgica, donde las distintas lenguas disfrutaban de situación equivalente y se establece un equilibrio entre ellas, basado en la premisa que, en el territorio, la cultura propia es hegemónica.

En el caso de Catalunya, el último intento de equiparar la situación legal de las dos lenguas (catalán y castellano), a través de la propuesta de nuevo Estatuto de Autonomía, ha acabado con un recurso ante el Tribunal Constitucional. Este recurso no ha sido todavía resuelto después de tres años de deliberación. El apartado lingüístico es una parte de la no aceptación global del texto estatutario, que será sometido a la interpretación del Tribunal, por más que ya ha sido votado por el pueblo catalán en referéndum.

En la comunidad autónoma de Catalunya, la cultura y la lengua catalanas gozan de la protección y uso sólo por parte de la administración autonómica, pero de momento ha sido imposible legislar para adecuar la oferta del mercado a una situación de, por lo menos, bilingüismo. Así, el catalán es lengua vehicular en la escuela pública primaria —no tanto en la secundaria y en la Universidad— y en la radio y televisión oficiales, y en los servicios regulados por la administración local. Pero sólo el 1% de las películas de cine son ofertadas en catalán y el porcentaje es similar en etiquetado comercial, en la publicidad o en los medios de comunicación privados que tienen cobertura estatal. En el campo cultural la situación del catalán es más sólida, porque la cultura es capaz de generar un mercado propio, excepto en los casos en que se requiere industria. Así, si el teatro hace un uso mayoritario del catalán, el mundo editorial tiene en el castellano la lengua principal. En otros terrenos, juegan circunstancias coyunturales. En la sanidad, la contratación masiva de médicos latinoamericanos para paliar la escasez local, obliga a los catalanes a cambiar de lengua cuando se visitan, cosa que quiebra la necesaria confianza médico-paciente; sin embargo, la administración no obliga a estos profesionales a aprender el catalán.

Esta situación erosiona la lengua, dificulta la integración cultural de los nuevos inmigrantes (15% de la población), no permite instituir el catalán como obligatorio en el mercado de trabajo y fomenta pasivamente el uso del castellano en las personas que son castellano-parlantes de origen. Al mismo tiempo, el Estado español no da facilidades para la difusión de la lengua y la cultura catalanas en el mundo —a través de sus entidades culturales como el Instituto Cervantes— y bloquea temas de fuerte valor simbólico como la oficialidad del catalán en la Unión Europea. En resumen, el Estado español no asume el catalán como lengua propia, sino que lo considera una anomalía que cabe tolerar pero no potenciar.

## Administración de Justicia

Esta actitud del Estado se puede visualizar con claridad a través de un ejemplo concreto. Es el caso de la administración de Justicia. Aunque la gestión del mundo judicial está transferida a la Generalitat de Catalunya (gobierno autónomo), la regulación del sistema pertenece a los órganos judiciales españoles. El Libro Verde de la Administración de Justicia en Catalunya (2007), elaborado por la propia Generalitat, denuncia que la presencia de la lengua catalana es “muy precaria, con un uso escaso y muy inestable”, por más que la administración catalana hace esfuerzos para promocionar el uso del catalán a través de planes especiales y estímulos.

El problema es que la carrera judicial se organiza a nivel estatal y el cuerpo de jueces, que regula los procedimientos, no acepta que el catalán sea obligatorio para ejercer en Catalunya. Se lo considera simplemente un mérito para lograr la plaza. Así, el conocimiento del catalán es inexistente en los jueces nacidos fuera de la comunidad, que no lo tienen como lengua materna o escolar, y es innecesario para lograr una plaza en Catalunya. La formación, en la carrera judicial, incluidos los textos, es mayoritariamente en castellano.

El año 2005 sólo un 45% de los jueces manifestaba tener algún conocimiento de catalán. Sólo un 36% de los secretarios judiciales saben hablar y escribir el catalán, aunque hay otro 31% que lo entiende. Sólo el 5% de los fiscales se apuntó voluntariamente (no es obligatorio) al Plan Piloto de extensión del catalán en el mundo judicial. En los cursos ofertados por el Departament de Justícia de Catalunya para personal de servicio de la administración se apuntaron 1193 personas en el año 2004.

Esto se traduce en que, ese mismo año, sólo 1,2% de las sentencias fueron redactadas en catalán, porcentaje que subió al 21% al año siguiente después de ponerse en marcha los programas de estímulo. Si tenemos en cuenta que el catalán es la lengua preferente del 51% de la población catalana, estos ciudadanos están en situación de indefensión en el momento de acudir a la justicia. Dice el Departament de Justícia: “Los derechos que en este aspecto [uso de la propia lengua] las leyes vigentes reconocen al catalán no encuentran el contexto necesario para poderse hacer razonablemente efectivos, más bien al contrario”. Y eso porque la legislación española, que no contempla este derecho, prevalece en la práctica y la formación de los jueces.

Así, una encuesta entre los funcionarios del sistema judicial en Catalunya daba como resultado que el 64% no usaba nunca el catalán y sólo el 20% lo usaba siempre. El Plan Piloto antes mencionado ofrece mecanismos de traducción

automática de las sentencias y revisión de los textos (si el juzgado no es autosuficiente en la materia), pero esto no significa que el juicio oral haya transcurrido en catalán. De hecho, las estadísticas informan que el 74,5% de los juicios se celebran en castellano y sólo el 25,5% en catalán. Eso sí, otras lenguas presentes en Catalunya a través de la inmigración pueden solicitar un intérprete para no declarar en castellano. Existe una Asociación de Juristas en Defensa de la Lengua Propia que intenta cambiar esta situación, pero el bloqueo de las instancias estatales lo hace imposible.

## **Conclusiones:**

El uso de la lengua materna y propia, cooficial en la comunidad catalana, es un derecho inalienable que tienen los ciudadanos. El gobierno catalán y el Estado español deben poner los mecanismos para que este derecho pueda ser ejercido en cualquier circunstancia, incluyendo aquellas que atañen a la regulación española.

## **Recomendaciones:**

- Solicitamos a la Organización de las Naciones Unidas y a otros organismos internacionales, que tengan en cuenta la situación de la lengua y la cultura catalanas, y que den apoyo a las peticiones o denuncias de los catalanes, en lo que se refiere a su lengua y cultura, siempre que éstas les sean presentadas.
- Solicitamos asimismo que estos organismos, y en especial este Alto Comisionado, sean sensibles a la situación de las lenguas y las culturas desprotegidas por los Estados a los que les correspondería defenderlas, en la convicción que toda lengua y cultura es una riqueza de la condición humana y un deber conservar y fomentar su uso como una herencia recibida que tenemos que legar.
- Solicitamos finalmente que este Alto Comisionado intervenga ante el Gobierno español para que este se asegure que el gobierno de la Comunidad Autónoma de Catalunya garantice el derecho de los ciudadanos a utilizar la lengua materna cooficial en la comunidad ante cualquier administración, poniendo énfasis en la administración de Justicia.